



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° : 10311

BUENOS AIRES, 15 SET. 2016

VISTO el expediente N° 1-47-3110-4623-15-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes la firma LA CARDEUSE S.A. con domicilio legal sito en Carlos Pellegrini N° 3422, Lanús, provincia de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sitios en Alsina N° 3860 y Pescara, Galpón 5 y 6, Gutiérrez, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, solicita la Habilitación como Empresa Fabricante de Productos Absorbentes Higiénicos Descartables de Uso Externo e Intravaginal en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y la Resolución MS y AS N° 288/90.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

E A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

10311

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitase a la firma LA CARDEUSE S.A. con domicilio legal sito en Carlos Pellegrini N° 3422, Lanús, provincia de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sitios en Alsina N° 3860 y Pescara, Galpón 5 y 6, Gutiérrez, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, como Empresa Fabricante de Productos Absorbentes Higiénicos Descartables de Uso Externo e Intravaginal, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y la Resolución MS y AS N° 288/90.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase el Certificado Inscripción de Establecimiento a la firma LA CARDEUSE S.A. como Empresa Fabricante de Productos Absorbentes Higiénicos Descartables de Uso Externo e Intravaginal.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y del certificado. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-4623-15-9

DISPOSICION N°

10311

CRB

2


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

E